PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2185

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 76/14, CON LA FIRMA TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y OPERACIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A. (TECSO S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA - ID N° 280.832", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 15/2014, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 22 de DICIEMBRE de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración la solicitud de autorización de Adenda N° 1 realizada por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **1) Autorice** la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 76/14 con la Firma **TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y OPERACIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A. (TECSO S.A.)**, en el marco del llamado "Mantenimiento e Instalación Eléctrica - ID N° 280.832", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 15/2014, en el marco del PAGRO, modificando lo siguiente: **a)** En la **Cláusula 5.** PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. Ampliar el **monto máximo** del Contrato por la suma de **Gs. 10.096.450 (Guaraníes diez millones noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta) IVA incluido**; estableciéndose además que: *"la validez o continuidad de la presente contratación quedará supeditada a la disponibilidad de los créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015"*; y **b)** En la **Cláusula 6.** VIGENCIA DEL CONTRATO. Ampliar la vigencia del Contrato hasta el **31 de marzo de 2015**; sin alterar las demás cláusulas del Contrato; **2.) Autorice** al Director General de la DINCAP, la suscripción de la Adenda respectiva; **c) Autorice** a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 39790/14), y

CONSIDERANDO: Que la Firma **TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y OPERACIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A. (TECSO S.A.)**, por Nota de fecha 18 de diciembre de 2014, informa que aceptan la extensión de la vigencia del Contrato N° 76/2014, hasta el 31/03/15 por Gs. 10.096.450 (Guaraníes diez millones noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta), manteniendo los precios establecidos en el contrato mencionado.

Que la Jefatura del Departamento Administrativo de la DINCAP, se ha expedido en los términos del Memorando N° 112/14 de fecha 18 de diciembre de 2014.

Que la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por proveído SUOC N° 588/14 de fecha 19 de diciembre de 2014, eleva a consideración la solicitud de autorización de suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 76/14 con la Firma **TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y OPERACIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A. (TECSO S.A.)**, en el marco del llamado "Mantenimiento e Instalación Eléctrica - ID N° 280.832", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 15/2014, a los efectos de la ampliación del monto del Contrato por la suma de **Gs. 10.096.450 (Guaraníes diez millones noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta) IVA incluido**; en la Cláusula 5 del Contrato; además de establecer en la misma cláusula, que *"la validez o continuidad de la presente contratación quedará supeditada a la disponibilidad de los créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015"*, y a su vez la **ampliación de vigencia** hasta el **31 de marzo de 2015**, establecida en la Cláusula 6.

Que, lo solicitado encuentra su fundamento legal en el **Art. 63°** de la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 2.238/14, Art. 11° Inciso b)** que dice: *"...la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato..."*, e **Inciso h)** *"...la ampliación de la vigencia deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato..."*; es factible la modificación antes requerida; habiendo el Proveedor aceptado las condiciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
ARCHIVO

MESA DE ENTRADA SUOC - DINCAP
Nº 1822 FECHA 24/12/14 HORA .....
Firma: .....

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2185

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 76/14, CON LA FIRMA TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y OPERACIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A. (TECSO S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA - ID N° 280.832", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 15/2014, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Cabe señalar, que en el presente Ejercicio (2014) se comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), solamente en el módulo de ampliación de vigencia y que el Ejercicio 2015, una vez obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria respectivo, se comunicará como ampliación de monto.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 76/14 con la Firma **TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y OPERACIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A. (TECSO S.A.)**, en el marco del llamado "Mantenimiento e Instalación Eléctrica - ID N° 280.832", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 15/2014, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), modificando lo siguiente:

a) En la **Cláusula 5.** PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. Ampliar el monto máximo del Contrato por la suma de **Gs. 10.096.450 (Guaraníes diez millones noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta) IVA incluido**; estableciéndose además que: *"la validez o continuidad de la presente contratación quedará supeditada a la disponibilidad de los créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015"*; y

b) En la **Cláusula 6.** VIGENCIA DEL CONTRATO. Ampliar la vigencia del Contrato hasta el **31 de marzo de 2015**; sin alterar las demás cláusulas del Contrato.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la Adenda respectiva.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
DPTO. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem